

ACTA DE LA SESION ORDINARIA

DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021

ASISTENTES:

ALCALDE:

- D. Santiago MANTECÓN LASO (P.P.).

CONCEJALES:

- D. Marcos GARCÍA CARRERA (P.P.)
- Dña. María del Carmen FERNÁNDEZ CEBALLOS (P.P.)
- D. Francisco Antonio PÉREZ OBREGÓN (P.P.).
- D. Francisco Venancio RODRÍGUEZ PACHECO. (P.P.)
- Dña. Luz M^a GUTIÉRREZ ESCALADA (P.R.C.).
- Dña. María Luisa SAÍNZ ABASCAL (P.R.C.).
- D. Pablo GONZÁLEZ AJA (P.R.C.) .
- Dña. M^a del Soto SAN EMETERIO GARCÍA (SOMOS CASTAÑEDA).
- D. Jesús SÁNCHEZ DUQUE (P.S.O.E).

SECRETARIO:

- Dña. Raquel SELLERS MORILLO.

AUSENTES:

- Dña. Rosa María ANUARBE OCEJO (P.P.) - aporta parte médico de baja (registro de entrada [2021-E-RC-334](#))

Hora de comienzo: 13:49

Hora de finalización: 14:49

Siendo las 13:49 horas del día 8 de abril de 2021 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática del Pleno del Ayuntamiento mediante videoconferencia a través de la plataforma digital “zoom”, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D.Santiago Mantecón Laso, y con grabación del mismo para su difusión.

Se abre la sesión por la Presidencia tras haberse comprobado por la Secretaria la existencia del “quórum” suficiente para su inicio.

Antes de proceder al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se acuerda la retirada del punto nº 7 del orden del día: “votación de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la regularización de los arrendamientos de las parcelas sobrantes adjudicadas a este ayuntamiento en la concentración parcelaria del municipio, debatida en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021”, al existir un error en la medida en que la moción ya fue objeto de votación en la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2021, tal y como consta en el vídeo de la sesión. Se procede por la secretaria a incluir el resultado de la votación en el borrador del acta, que



fue de 5 votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Regionalista, Socialista y Somos Castañeda y 6 votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular, acordándose así el rechazo de la moción.

Se procede a continuación al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día:

A.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Jesús Sánchez Duque, que manifiesta que el PSOE de Castañeda quiere dejar constancia de que no consta en el borrador la contestación de la secretaria-interventora a la pregunta que le hizo el concejal del PSOE sobre si firmó su toma de posesión en el Ayuntamiento el día 28 de enero delante del Sr. Alcalde, a lo cual contestó la secretaria que en el próximo pleno contestaba. También quiere dejar constancia el concejal del Grupo Socialista de que se le preguntó al Sr. Alcalde que por qué no contesta a las preguntas, a lo cual contestó el Sr. Alcalde que no tiene capacidad y que las irá contestando poco a poco, a lo cual el PSOE de Castañeda le replica que hace más de un año que no contesta a las preguntas.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña Luz María Gutiérrez Escalada que manifiesta que su Grupo también quiere hacer una señalización: en ningún momento se levantó la sesión en el último Pleno, al menos no consta en la grabación que han visto, la cual han visto unas cuantas veces, había demasiada prisa por terminarlo y se apagó pero no se levantó la sesión.

Efectuadas estas apreciaciones, se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, con el voto favorable de todos los reunidos, que son diez Concejales de los once que de hecho y de derecho integran la Corporación; en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2021.

Con el voto a favor de todos los reunidos, que son diez Concejales de los once que de hecho y de derecho integran la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

“Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 5 de abril de 2021, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

<u>Ejercicio</u>	<u>Concepto</u>
2020	Crédito a favor de “INFOCOSA, S.L.”, por valor de 155,5900 euros.

Ayuntamiento de Castañeda

Visto el informe de Intervención de fecha 5 de abril de 2021, en el que se establecía la viabilidad del expediente,

Se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos con cargo a las partidas que a continuación se indican:

<u>Ejercicio</u>	<u>Concepto</u>	<u>Partida</u>
2020	Crédito a favor de “INFOCOSA, S.L.”, por valor de 155,5900 euros.	920-213

TERCEROº.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes”.

3.- APROBACIÓN INICIAL NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CASTAÑEDA.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña Luz María Gutiérrez Escalada que expone que desde su Grupo quieren manifestar que el día 27 de noviembre de 2020, fueron convocados por el Sr. Alcalde para presentarles el Plan General de Ordenación Urbana. En esa reunión, Marcos Jayo, el ingeniero redactor, les explicó a grandes rasgos el Plan. Al acabar, les comentó que dada la complejidad de este, entendía que en un solo encuentro y con tan poco tiempo, era imposible explicar y resolver todas las dudas que pudieran surgir y se ofreció muy amablemente a tener todas las reuniones que considerasen necesarias a fin de resolverlas. Unos días más tarde contactaron con él y quedaron en reunirse en el Ayuntamiento pero se encontraron con la negativa del Sr. Alcalde a facilitarles los documentos para esa reunión. Lo volvieron a intentar unas semanas más tarde e incluso hablaron de quedar con el Concejal del PSOE para verlo juntos, pero hasta día de hoy les ha sido imposible hacerlo. Como siempre oscurantismo y falta de información. Además, de eso, desde el PRC de Castañeda, sigue exponiendo la concejala, consideran que después de cuatro años con el Plan guardado en un cajón, concretamente desde septiembre de 2017, ya es hora de que se avance en su procedimiento, tal y como exige la ley autonómica (Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria). Quieren recordar además, que un Plan General de Ordenación Urbana es un instrumento de ordenación cuya finalidad es resolver las necesidades del suelo residencial, dotacional e industrial del Municipio, regulando, delimitando u orientando, según los casos las zonas de crecimiento, la utilización de suelo rústico y los procesos de renovación y rehabilitación urbana. Dicho esto, desde el Grupo Regionalista, dice la Concejala, están en contra de la zonificación y clasificación del sector como por ejemplo, ZP1, en San Roque, Pomaluengo, sin entrar a valorar la titularidad de los terrenos. No entienden



cómo se pretende dotar ese sector como productivo, industrial. Se trata de una zona muy próxima a viviendas y a la zona urbana de Pomaluengo, y además con una pésima accesibilidad. De hecho, en cuanto a la accesibilidad se refiere, se pretende que la entrada se realice por el paso estrecho junto al parque de la Ferrería, realizando una intervención en la zona. En este aspecto, el propio Plan se contradice, ya que cataloga este paso y la carretera hacia la Iglesia de San Roque como red de prioridad peatonal y ciclable. De hecho, el tramo de vía verde que se pretende modificar para facilitar la entrada de vehículos al futuro espacio productivo, forma parte del Plan de movilidad ciclista de Cantabria, recogido en una Orden del Gobierno. Desde el PRC consideran que el Municipio de Castañeda cuenta con otros espacios mejores para clasificarlos como suelo productivo, un área podría ser el situado junto a las piscinas municipales u otra opción podría ser en la zona este de Pomaluengo, junto al sector urbanizable ZP3, la Portilla. Además de sus opiniones, expone la concejala, creen que se debe tener muy en cuenta la opinión de los vecinos y animarlos a participar en el diseño de su Municipio, por ello, desde el PRC consideran que el proceso de participación ciudadana, debe ser clave a la hora de la elaboración de un documento tan importante para el futuro de este Municipio. La exposición pública del documento en las dependencias municipales para la consulta de cualquier vecino interesado, no es suficiente. Entienden que el proceso de participación pasa por las convocatorias de sesiones, charlas informativas y de resolución de dudas una vez a la semana y con un horario y lugar establecido. Es decir, una oficina permanente de revisión del Plan general. Todo esto, recordando que el período de exposición pública que marca la ley, es mínimo de 45 días. Así que, una vez dicho todo esto, desde el Grupo PRC del Ayuntamiento de Castañeda, consideran, expone la concejala, que votar un Plan donde no se les explica todas las dudas que les genera, ni les dejan participar ni aportar una sola idea o sugerencia al respecto hace que, como mínimo, se sientan en la obligación de abstenerse.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Jesús Sánchez Duque que expone que examinada la documentación relativa al Plan General de Ordenación Urbana de Castañeda, el PSOE de Castañeda argumentará a continuación el voto que emitirá al final de su elocución. Están, dice el Concejal, totalmente a favor de que se realice el PGOU del Municipio pero al analizar la documentación recibida tienen sus más absolutas reservas sobre la forma final que ha adquirido el documento. Pasa el concejal a analizar los puntos clave del documento: existen aún, expone el Concejal, muchos terrenos dentro del suelo urbano consolidado que no están edificadas, teniendo, por tanto, suelo disponible para su utilización urbanística. El documento establece ocho zonas urbanizables dentro del Municipio, con una capacidad para 627 viviendas, con el consiguiente aumento, en un horizonte de 15 años, de, al menos, más de la mitad de la población de Castañeda. Son demasiadas viviendas para un Municipio mayoritariamente de carácter rural y que dejaría de serlo si se llevara a cabo, expone el Concejal. De las ocho zonas con bolsas urbanizables, el PSOE de Castañeda propone reducir su número, por un lado eliminando una de las dos bolsas propuestas en la Cueva y la bolsa urbanizable de la Portilla y por otro lado, reduciendo la extensión de la bolsa que se quedara en la Cueva. Están en contra de crear bolsas de suelo urbanizable que lo único que harán será facilitar la especulación, que dará todo tipo de facilidades a los promotores urbanísticos, tal y como sucedió en un pasado muy reciente y que causó la crisis del ladrillo. No volvamos a repetir los mismos errores, dice el Concejal. Con este modelo, se facilitará la compra de las parcelas por parte del holding de la construcción, que incluso podrían obligar a vender a los



propietarios de los terrenos sus parcelas a precio poco atractivo y en el caso de que se queden esas bolsas, propone el Concejal, que sean de pequeña dimensión como las de Socobio, las dos de Pomaluengo, la del consultorio médico y la de Villabañez. Por eso están absolutamente en contra de megabolsas en suelo urbanizable como las de la Portilla en Pomaluengo y las dos de la Cueva. Quieren un Municipio donde las tipologías de sus construcciones sean acordes con la idiosincrasia de lo que es un Municipio tradicionalmente rural. Resumiendo, expone el Concejal, se tiene que en Socobio se va a poder construir en las bolsas de suelo urbanizable 28 viviendas, en Villabañez, 90, en la Cueva, 219, y en Pomaluengo, 290; ¿no sería más lógico reducir a unas 150 las viviendas en Pomaluengo y a 120 en la Cueva?, pregunta el Concejal. La desproporción de las viviendas en estos dos núcleos con respecto a los otros dos es abusiva. Hagamos un desarrollo equilibrado, sensato y sin olvidar que somos un Municipio rural, propone el Concejal. La tipología de las construcciones planeadas, son a todas luces abusivas, destacando las bolsas urbanizables de la Gándara en la Cueva, el antiguo Ayuntamiento, la Portilla en Pomaluengo. ¿De verdad queremos que nuestro Municipio tenga más pisos y pisos con bajos comerciales? Pregunta el Concejal. Solo hay que darse cuenta y dar una vuelta por el Municipio para observar los bloques de pisos que se quedaron sin terminar a la llegada de la crisis del ladrillo y que ofenden a la vista del transeúnte. El PSOE de Castañeda aboga por una construcción moderada, ordenada y respetuosa con el entorno, por eso apuestan, dice, por las viviendas unifamiliares y las viviendas pareadas propias de los núcleos tradicionalmente rurales y en casos muy excepcionales y siempre en el núcleo urbano no consolidado, como puede ser en Pomaluengo, detrás del antiguo Ayuntamiento, construcciones residenciales agrupadas. Volvemos a caer, dice, en el mismo error que cayeron las normas subsidiarias donde no se protegió al Municipio de la proliferación de los bloques de pisos más propios de las zonas urbanas o periurbanas que de un Municipio rural como el de Castañeda. También, consideran, en los bienes catalogados de interés municipal, el PSOE de Castañeda está en contra de los criterios seguidos para declarar determinadas construcciones como bienes catalogados como de interés municipal. No entienden que construcciones de apenas cien años, aparezcan en el catálogo y otras de casi trescientos no estén. No entienden por qué construcciones típicas de (min 17:38) montañesa aparecen en el catálogo y otras análogas, igual o incluso más antiguas, no aparezcan. Creen que no se ha hecho un estudio serio sobre el tema, solo hace falta personarse en el archivo histórico de Santander y examinar la documentación sobre Castañeda o en el propio archivo municipal de Castañeda. Seamos serios y hagamos las cosas bien, dice el Concejal. Sigue diciendo el Concejal que el PSOE de Castañeda está absolutamente en contra de la realización del polígono industrial en la ubicación que aparece en el documento, creen, que siendo como es, algo tan necesario para el desarrollo del Ayuntamiento, se debería haber contado con todos ellos, haber hablado con los vecinos, una consulta previa: hoy en día es muy fácil hacerla, sobre todo con los miembros de la oposición, y después de tener sobre la mesa todas las posibilidades, consensuar, argumentadamente, la opción elegida. A continuación, expone el portavoz las razones de su negativa al lugar propuesto: primero, está muy cerca del núcleo más poblado del Municipio; segundo, invade zona de afección de la autovía A8; tercero, supone la eliminación de parte de la senda de la vía verde; cuarto, supone la utilización de terrenos expropiados por el Ministerio de Fomento para la realización de la A8; quinto, por tener que pasar los camiones de gran tonelaje por la travesía urbana del Municipio. A lo siguiente también añade unas preguntas para salir de dudas: ¿Bajo qué criterio se decide que la población de Castañeda dentro de quince años serán de unos 1.500 a 2.000 personas más?



¿Quién toma esa decisión? Castañeda tiene 19, 2 kilómetros cuadrados, tiene una densidad de población de 156 habitantes por kilómetro cuadrado. Si hacemos caso a la previsión de la población en un horizonte de quince años, Castañeda incrementará, con el nuevo Plan la población en unas 1500/2000 personas, pasando de 156 a alrededor de 250 habitantes por kilómetro cuadrado. Si tenemos en cuenta que prácticamente la mitad de la superficie es monte, dice el Concejal, nos queda una densidad de población de 490 habitantes por kilómetro cuadrado, ¿realmente queremos esto para nuestro Municipio?, pregunta, ¿realmente queremos ser como los Corrales de Buelna, Noja o Cabezón de la Sal?, ¿o preferimos parecernos más a Santa María de Cayón o Puente Viesgo?, ¿En base a qué criterios se designa una determinada zona como polígono industrial?, ¿existen limitaciones para su ubicación?, es decir, de todos los lugares de Castañeda, ¿por qué se ha elegido este?. ¿Un aumento de 627 viviendas en bolsas urbanizables y otras muchas más en el nuevo suelo urbano consolidado no conllevan un aumento de infraestructuras básicas?, por ejemplo, ¿se tiene en cuenta que este incremento puede saturar el consultorio médico, los centros educativos, las instalaciones deportivas existentes?, ¿se tiene en cuenta y se plantea dentro del PGOU se reservan suelos para su ampliación?, ¿qué criterios determinan que una vivienda es o no bien catalogado de interés?, ¿qué ventajas puede acarrear que se tenga una vivienda como bien catalogado de interés?, ¿puede haber un desguace dentro de una zona urbana consolidada?, ¿cuáles son los criterios seguidos para cambiar la categoría de un suelo rústico ordinario a uno urbano consolidado?, ¿cuál es el número de viviendas totales que se calcula que se van a poder construir en los nuevos suelos urbanos?, ¿cuáles son los criterios para clasificar un terreno como urbano productivo?, ¿por qué se clasifica un terreno como urbano productivo cuando realmente es un desguace de vehículos que no cumple con la normativa del sector?

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, Doña María del Soto San Emeterio García, que expone que Castañeda necesita un Plan General de Ordenación por el que regirse y dejar atrás las antiguas normas subsidiarias. Estamos, manifiesta la Concejala, ante un documento poco ambicioso, sin grandes pretensiones, con un crecimiento pequeño, recuerda que en Castañeda creció en los años pasados a un ritmo vertiginoso y aún quedan viviendas sin ocupar actualmente. El Plan contempla una zona donde implantar un polígono industrial, acorde a una necesidad real y que dará respuesta a la demanda actual. El documento se someterá a exposición pública durante cuarenta y cinco días para poder subsanar lo que se considere oportuno. Ahora mismo, lo más importante, expone la Concejala, es iniciar los trámites de un proceso largo, que conlleva tiempo y trabajo, para poder disponer de una herramienta legal con la que dar solución a unas familias del Municipio sobre cuyas viviendas pende la amenaza de derribo, por lo que Somos Castañeda, anuncia la Concejala, vota a favor.

Toma la palabra el Alcalde, Don Santiago Mantecón Laso, que manifiesta que el Grupo Municipal Popular no tiene nada que decir procediéndose a la votación, en la que con 6 votos a favor de los 5 concejales presentes del Grupo Municipal Popular y de la Concejala del grupo Municipal Somos Castañeda, tres abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Regionalista y el voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Socialista, se adopta, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:



“Examinada la documentación elaborada por el Equipo Redactor, denominada “**Plan General de Ordenación Urbana de Castañeda**”, de septiembre de dos mil diecisiete (cuatro tomos: uno. Información; dos. Ordenación; tres. Normativa; cuatro. Patrimonio; al que se añade una separata denominada “Resumen Ejecutivo del PGOU” y otra con la denominación de “Valoración de informes previos a la aprobación inicial”), además del “**Informe de Sostenibilidad Ambiental**” de septiembre de dos mil diecisiete, con sus dos separatas denominadas: “Documento de Síntesis” y “Documento de Afición a Espacios Naturales Protegidos”), así como la concreta tramitación efectuada hasta la fecha, tanto en el seno del expediente de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Castañeda, como en su evaluación ambiental.

A la vista del resultado de la tramitación de los informes ya tramitados por este Ayuntamiento a los siguientes organismos.

Visto el contenido del informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe emitido al respecto por la Secretaria del Ayuntamiento.

Visto el informe de las Observaciones y Sugerencias emitido por el Equipo Redactor en el que se recoge la mención genérica a su aceptación o rechazo

Finalmente, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 44 y siguientes, 52 y 69 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, legislación sectorial aplicable, artículos 25.2, 22.2, (c), y 47.2, (11) de la Ley de Bases del Régimen Local, (Ley 7/85); con el RECUESTO DE VOTOS, (dándose el quórum requerido, consistente en el voto favorable de, al menos, la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma), **se adopta el siguiente acuerdo:**

Primero: Proseguir con los tramites de redacción del PGOU y **aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Castañeda**, redactado por el Equipo Redactor, “RATIO INGENIEROS S.L.”, en los concretos términos recogidos en la documentación que obra en el expediente, confeccionada a la vista de los informes recibidos y al resultado de la tramitación sustantiva y ambiental acontecida, con las variaciones y cambios incluidos en la misma respecto al documento anterior. Se **aprueba igualmente el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), su Documento de Síntesis y el Documento de Afición a Espacios Naturales.**

La documentación que integra el documento de del Plan General de Ordenación Urbana de Castañeda, denominado “documento de septiembre de dos mil diecisiete”, consta de los tomos ya referidos e incluye un resumen ejecutivo con los contenidos que establece el artículo 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, entre ellos el ámbito en que se produce la suspensión de licencias.

Segundo: Notificar el contenido del presente acuerdo a todos los interesados que han formulado las observaciones y sugerencias en el tramite anterior, acompañado de una carta de entrega con una explicación genérica del proceso seguido y el pendiente, estableciendo el



resultado de la Observación y Sugerencia y la consideración de la misma en el nuevo documento, todo ello de conformidad con el siguiente desglose:

N ^a Sugerencia	Resumen de lo que solicita	Consideración de la sugerencia
01	Que se contemple la parcela referida, situada en Villabañez, como Suelo Urbano o en su defecto como Rústico Ordinario.	ACEPTACIÓN PARCIAL
02	Que se contemple la parcela referida, situada en Villabañez, como Suelo Urbano o en su defecto como Rústico Ordinario.	RECHAZO
03	Que se contemple la parcela referida, situada en Socobio, como Rústico Ordinario.	ACEPTACIÓN PARCIAL
04	Que se permita la construcción de amarraderos con tejado, totalmente diáfanos, para uso exclusivo ganadero en fincas rústicas, inferiores a la unidad mínima de cultivo de 6000m2	ACEPTACIÓN
05	Que se contemple la parcela referida, situada en Villabañez, como Rústico Ordinario.	ACEPTACIÓN
06	Que se contemple la parcela referida, situada en Socobio, como Suelo Urbano	RECHAZO
07	Que se mantenga la edificabilidad del suelo rústico que contemplaban las NNSS	RECHAZO
08	Que se contemple la parcela referida, situada en Villabañez, como Rústico Ordinario.	RECHAZO
09	Que se contemple la parcela referida, situada en La Barcena, como Rústico Ordinario.	RECHAZO
10	Que se contemple la parcela referida, situada en La Barcena, como Rústico Ordinario.	RECHAZO
11	Que se contemple la parcela referida, situada en B ^o El Carmen, como Rústico Ordinario.	RECHAZO
12	Que se contemple la parcela referida, situada en B ^o El Carmen, como Rústico Ordinario.	RECHAZO



	Que la totalidad de la parcela tenga la misma calificación	
13	Que la totalidad de la parcela tenga la misma calificación	ACEPTACIÓN
14	Que se contemple la totalidad de la parcela referida, situada en Pomaluengo(Prado Alto), como Suelo Rústico Especial Protección Prados de Monte.	ACEPTACIÓN
15	Que se contemple la parcela referida, situada en B° Medialdea(Villabáñez), como Rústico Ordinario.	ACEPTACIÓN
16	Que el ramal de acceso a su parcela sea considerado privado. Que las condiciones urbanísticas sean modificaciones oportunamente para que la vivienda no quede fuera de ordenación	ACEPTACIÓN
17	Que se contemple la parcela referida, situada en B° El Carmen(Villabáñez), como Rústico.	RECHAZO
18	Que se contemple la parcela referida, situada en Villabáñez, como Rústico.	RECHAZO
19	Que se contemple la parcela referida, situada en Villabáñez, como Suelo Urbano.	RECHAZO
20	Que se contemple la parcela referida, situada en Pomaluengo, como Suelo Urbanizable, como indica el PIOB.	ACEPTACIÓN
21	Que se contemple la parcela referida, situada en Pomaluengo, como Suelo Rústico Ordinario.	RECHAZO
22	Que se contemple la parcela referida, situada en Pomaluengo, como Suelo Rústico Ordinario.	ACEPTACIÓN
23	Que las distancias a colindantes en Suelo Rústico de Especial Protección(Prados de Mies) se reduzca a 5 m y a 10m la distancia mínima a camino municipal.	ACEPTACIÓN PARCIAL
24	Que se contemple la parcela referida, situada en Pomaluengo, como Suelo Rústico Ordinario.	ACEPTACIÓN
25	Que se contemple la totalidad de la parcela referida, situada en Pomaluengo, como Suelo Urbano Consolidado.	RECHAZO
26	Que el camino que pasa por la finca referenciada, situada en La	RECHAZO



	<p>Cueva, sea eliminado.</p> <p>Que se contemple la parcela referida, situada en La Cueva, como Suelo Rústico Ordinario.</p>	
27	Que se contemple la totalidad de la parcela referida, situada en Pomaluengo, como Suelo Rústico Ordinario.	ACEPTACIÓN
28	Que se contemple la parcela referida, situada en Pomaluengo, como Suelo Urbano Consolidado.	RECHAZO
29	Que se contemple la totalidad de las parcela referida, situada en Pomaluengo, como Suelo Rústico Ordinario.	RECHAZO
30	<p>Que se considere que esta edificación es de propiedad privada a la hora de su clasificación.</p> <p>Que se incluya en el CER con compatibilidades de uso residencial y terciario ampliable en un 100%su superficie construida.</p>	ACEPTACIÓN PARCIAL
31	Que se contemple mayor parte de la parcela como RO (La zona norte) y la zona colindante con el Bº de Colsa como Núcleo Tradicional.	ACEPTACIÓN PARCIAL
32	Que se contemple la totalidad de las parcela referida, situada en La Cueva, como Suelo Urbanizable.	RECHAZO
33	Que los miembros de las corporaciones locales se abstengan de influir en el desarrollo del plan en beneficio propio.	NO PROCEDE ACEPTACIÓN NI RECHAZO
34	Que se tenga en cuenta que hay solicitada licencia para el montaje de una nave modular desmontable en esta parcela	NO PROCEDE ACEPTACIÓN NI RECHAZO
35	Que se contemple la parcela referida, situada en La Cueva, como Suelo Urbano Tipo U2	ACEPTACIÓN
36	<p>Que se contemple la parcela referida, situada en La Cueva, como Suelo Urbano.</p> <p>Por otro lado, que se den a este suelo las condiciones que permitan construir en la ermita existente un tanatorio</p>	RECHAZO



37	<p>Que el PGOU no limite la circulación de vehículos por los viales municipales.</p> <p>Que no se imputen responsabilidades a los titulares de las explotaciones.</p> <p>Que no se discrimine a los vehículos de aprovechamiento forestal.</p> <p>Que se retire la obligación de depositar garantía, por no adecuarse a derecho.</p> <p>Que no se denoste al eucalipto.</p>	RECHAZO
----	---	---------

La presente medida se adopta con una finalidad meramente informativa, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo, (sin perjuicio de las previsiones excepcionales previstas en el artículo 112 de la Ley 39/2015). Abierto el plazo de exposición pública que establece la legislación urbanística y ambiental de Cantabria, los interesados podrán manifestarse como estimen oportuno.

Tercero: Acuerdo de suspensión de licencias.

1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 65.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, no habiéndose hecho uso de la facultad cautelar que autoriza el apartado 1 del artículo 65, el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de ordenación determinará, por sí sólo, la suspensión automática del otorgamiento de licencias en las áreas concretas y expresamente identificadas en el resumen ejecutivo de conformidad con la delimitación que se describe en el punto dos de este apartado.

2.- De conformidad con la facultad prevista en el artículo 65.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 se establece el siguiente **ÁMBITO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS:**

Del resumen ejecutivo del PGOU se desprende que la continuidad de determinado tipo de actuaciones urbanísticas no representa un riesgo relevante para los objetivos que se persiguen en el Plan General que es objeto de aprobación inicial y que debe buscarse un equilibrio entre la



continuidad de la actividad económica, el desarrollo urbanístico y la preservación de esos objetivos cuya plasmación final en un planeamiento se encuentran en fase inicial de elaboración.

Las actuaciones que no se verían afectadas por la suspensión de licencias serían:

- Las obras de rehabilitación reforma, mantenimiento y conservación sin aumento de volumen y las obras menores en los inmuebles afectados.
- Las obras de construcción de nueva planta que cumplan con los dos planeamientos urbanísticos, el vigente y el que comienza su tramitación.
- Las obras de construcción de nueva planta siempre que no se vean afectadas por un vial, un espacio libre o un espacio de equipamiento previsto en el Plan General en tramitación, que cumpliendo con el planeamiento en vigor, se proyecten en:
 - o Los suelos urbanos consolidados del Plan aprobado inicialmente.
 - o Los suelos calificados en el planeamiento en tramitación como rústicos de prados de mies y de monte en torno al suelo urbano, delimitado en el Plan aprobado inicialmente, que cumplan con los requisitos de la Disposición Transitoria Novena de la LOTRUSCA.

Queda suspendida la tramitación y concesión de licencias para el resto de actuaciones en el resto del término municipal identificado en el resumen ejecutivo, afectando a los proyectos ya presentados a cuyos solicitantes se notificará personalmente el presente acuerdo y a los que se presenten en un futuro durante la vigencia de esta medida.

La presente suspensión entrará en vigor con la publicación en el BOC del presente acuerdo con el plano delimitando las zonas afectadas por la misma y se extinguirá, continuándose la tramitación de los expedientes afectados por la suspensión, con la aprobación definitiva del Plan, o por el cumplimiento del plazo de un dos años a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria (con las precisiones y matizaciones previstas al respecto en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo).

Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación del acuerdo de suspensión que se vean afectadas por el mismo, tendrán derecho a ser indemnizados del coste oficial de los proyectos, o de la parte de los mismos que deba ser rectificada y a la devolución en su caso de las tasas municipales.



Cuarto: Una vez diligenciados los documentos de los que consta la presente fase de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Castañeda, se notificará el acuerdo junto con una copia en formato electrónico de dicha documentación aprobada, solicitándose **informe de los siguientes organismos:**

Carreteras autonómicas

Dirección General de Obras Públicas

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo (Gobierno de Cantabria)

Artículo 9.2 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria

Carreteras estatales

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (Ministerio de Transportes, movilidad y agenda urbana)

Artículo 16 de la Ley 35/2015, de 20 de septiembre, de Carreteras del Estado

Montes y Espacios Naturales Protegidos

Dirección General de Desarrollo Rural; DG de Ganadería, DG de Biodiversidad MA y CC

Consejería de DR, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (Gobierno de Cantabria)

Artículo 39 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y artículo 21 de Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario

Aguas

Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Ministerio de Medio Ambiente)

Artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y RD 903/2010, 9 jul evaluación y gestión de riesgos de inundación.



Telecomunicaciones

Subdirección Gral de Redes y Operadores de Telecomunicaciones

DG de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Ministerio de Asuntos Económicos y transformación Digital)

Artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones

Infraestructura de la Defensa

Delegación de Defensa en Cantabria

Dirección General de Infraestructura (Ministerio de Defensa)

Disposición adicional segunda del RDL 2/2008, de 20 de junio, texto refundido Ley del Suelo

Patrimonio.

Dirección General de Patrimonio, Cultura y Memoria Histórica (Gobierno de Cantabria)

Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte

Artículo 56.6 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria

Accesibilidad y barreras arquitectónicas

Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, (Gobierno de Cantabria)

Artículo 4.1 de la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación

Competencias de Administración General del Estado

Delegación del Gobierno en Cantabria



Disposición adicional segunda de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas

Cementerios

Consejería de Sanidad (Gobierno de Cantabria)

Artículo 3 de Ley de Cantabria 5/2002, de 24 de julio, de Medidas Cautelares Urbanísticas en el ámbito del litoral, de sometimiento de los instrumentos de planificación territorial y urbanística a evaluación ambiental y de régimen urbanístico de los cementerios

Saneamiento y Abastecimiento de agua (Planes hidráulicos de Cantabria)

Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos.

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo (Gobierno de Cantabria)

Artículo 8.a) de la Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de Cantabria

Protección Civil

Dirección General de Interior

Consejería Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

Comisión de Protección Civil de Cantabria

Artículo 21.2 de Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria

Industria

Secretaría General de la Consejería de Industria, Transporte y Comercio

Artículo 5 de Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Artículo 5 de Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos



Educación

Consejería de Educación, FP y Turismo

Art. 14 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, DA 15.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y art. 40.2 de la Ley 2/2001, que exige tener en cuenta los módulos mínimos para reservas educativas

Sanidad

Consejería de Sanidad

Art. 40 de la Ley 2/2001, que exige prever superficie para centros sanitarios acomodándolo a la planificación sanitaria

Asimismo, conforme establece el Documento de Referencia del PGOU de Castañeda, deberá solicitarse informe a:

Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

Secretaría General de la Consejería de Industria, Transporte y Comercio.

Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte

Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo

Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo

Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y MA

Secretaría General de la Consejería de Sanidad

Secretaría General de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales

Dirección General de OT y Evaluación Ambiental Urbanística



Dirección General de Urbanismo

Dirección General de Vivienda

Dirección General de Desarrollo Rural

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Ayuntamientos limítrofes

.

Asociaciones y empresas:

Seo BIRD-Life

Ecologistas en Acción

ARCA

MARE

E.on Distribución y Red Eléctrica Española

Empresa concesionaria del Servicio de Aguas

Quinto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, así como en el artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Castañeda, este Ayuntamiento procede a la **exposición al público** de la documentación correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana, junto su Resumen Ejecutivo y con el pertinente documento ambiental, (Informe de Sostenibilidad Ambiental, junto con su Documento de Síntesis y el Documento de Afección a Espacios Naturales,) así como los informes evacuados y los documentos emitidos por el Equipo Redactor, por espacio de **cuarenta y cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria. Se publicará asimismo un anuncio en un periódico de difusión regional y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, tanto el público general, como las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas podrán formular las alegaciones que consideren oportunas, (mediante

Ayuntamiento de Castañeda

C/ Villabañez, CASTAÑEDA. 39660 (Cantabria). Tfno. 942592076. Fax: 942592201



su presentación directa en el Ayuntamiento o por medio de cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común).

A estos efectos toda la documentación que forma parte integrante del PGOU, se encontrará a disposición de quienes quieran examinarla, en las dependencias municipales, sitas en Castañeda en horario de oficina, de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes y en la página web del Ayuntamiento y se habilitará por parte del Ayuntamiento un registro especial y específico al objeto de recepcionar de manera formal los documentos y escritos que aporten quienes comparezcan en este trámite”.

4.- APROBACIÓN DELEGACIONES DEL PLENO EN LA ALCALDÍA EN MATERIA DE CONTRATACIONES.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña Luz María Gutiérrez Escalada, que expone que desde el PRC se preguntan si con mayoría absoluta que tiene este equipo de gobierno, con una mayoría absolutista con la que ejerce su gobierno el Sr. Alcalde y con el oscurantismo y falta de información que vivimos, agudizado además desde la marcha de la secretaria-interventora de este Ayuntamiento, no le es suficiente al Sr. Alcalde. Venir a pedir al Pleno que le den carta blanca para hacer y deshacer sin ni siquiera dar cuenta en este órgano, que es la máxima representación política de los vecinos y donde se corresponde debatir todas las políticas locales y las medidas y decisiones que nos afectan a todos, les parece excesivo. Anuncia la Concejala que el voto de su Grupo será en contra.

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista, Don Jesús Sánchez Duque, que manifiesta que tienen, por parte, del Alcalde, la opacidad de la información transmitida a la oposición y que ahora quiere que le firmen un cheque en blanco para las contrataciones. Bajo su responsabilidad quedará, dice, toda la confianza que depositen en el Alcalde para gestionar las contrataciones. Su voto será en contra, anuncia.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, Doña María del Soto San Emeterio García, que manifiesta que en Somos Castañeda creen que esta propuesta no se corresponde con los criterios de diálogo y transparencia que deben existir en un Ayuntamiento, por mucho que la Ley lo permita. En aras de la buena gobernabilidad no creen que sea una actuación muy adecuada, por lo que su voto será en contra, manifiesta.

Finalizado el debate, se procede a la votación del asunto en la que con el voto a favor de los cinco concejales presentes del Grupo Municipal Popular y el voto en contra de los tres concejales del Grupo Municipal Regionalista, del concejal del Grupo Municipal Socialista y de la concejala del Grupo Municipal Somos Castañeda, decidiendo el Sr. Alcalde el empate con su voto de calidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:

“Delegar en la alcaldía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local las atribuciones que, con relación a los expedientes de contratación para los que sea órgano competente, le correspondan en relación al inicio de los expedientes, incluidas las relativas a la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, en los términos del artículo 28, la aprobación del proyecto técnico en los contratos de obra conforme a lo previsto en el artículo 231, así como la aceptación de la propuesta de la mesa de contratación del artículo 150.2, todos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

5.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENAZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DESCUBIERTAS EN VILLABAÑEZ.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña Luz María Gutiérrez Escalada que expone que el día 3 de julio de 2019, se celebró un Pleno para la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de las piscinas municipales. En esa ocasión, el PRC de Castañeda votó en contra en tanto en cuanto las tasas propuestas por el equipo de gobierno que se presentaron entonces les parecieron excesivas teniendo en cuenta los abonos por temporada de municipios vecinos como por ejemplo Sarón, que eran bastante más baratos, pero no fueron solo ellos quienes presentaron alegaciones a estos precios, sino que hubo vecinos que también los consideraron excesivos y así se lo hicieron constar a este Ayuntamiento. Hoy, las tasas que se presentan, expone la concejala, les parecen más razonables y se ajustan a lo que el Grupo Regionalista pidió en la pasada presentación de esta misma ordenanza. Por lo tanto su voto será a favor, anuncia. Dicho lo anterior, formula una pregunta al equipo de Gobierno: desean saber si esta ordenanza quiere decir si las piscinas se abrirán este verano. Toma la palabra el Alcalde, Don Santiago Mantecón Laso que contesta que si la incidencia del COVID-19 sigue hacia abajo sí, si no, no.

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista, Don Jesús Sánchez Duque exponiendo que en el Pleno celebrado el día 25 de marzo de 2021, el PSOE de Castañeda presentó una moción para la regularización de las parcelas municipales adjudicadas al Ayuntamiento en la concentración parcelaria, en la que se proponía que se arrendaran a los vecinos interesados por un precio simbólico sin determinar y contra la cual votó el Alcalde y todo el equipo de Gobierno argumentando que querían cobrar a los vecinos, resultando, dice el Concejal, que ahora se presentan unas tasas para la utilización de las piscinas queriendo cobrar a los vecinos. Les parece justo, dice el Concejal, que se cobre a los no empadronados pero no a los vecinos. Si no se cobrara a los vecinos, dice el Concejal que estarían a favor de la propuesta.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, Doña María del Soto San Emeterio García, que manifiesta que su voto será a favor.

Con 8 votos a favor de los 5 concejales presentes del Grupo Municipal Popular, de los tres



concejales del Grupo Regionalista y de la Concejala del grupo Municipal Somos Castañeda, y el voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Socialista, se adopta, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Estimar las alegación presentada por Doña Rebeca Serrano Río en relación con el expediente de aprobación de Ordenanza reguladora de la Tasa por la Utilización de las Piscinas Municipales Descubiertas, por los motivos expresados en el Informe técnico-económico de fecha 5 de abril de 2021.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la Utilización de las Piscinas Municipales Descubiertas, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, con la redacción que a continuación se recoge:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE PISCINAS DESCUBIERTAS DE VILLABAÑEZ
(CASTAÑEDA).**

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 42 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de los servicios de piscinas descubiertas municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1.988.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios en la piscina municipal descubierta.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios regulados en la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- Responsables.

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.*
- 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las Sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades o entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la L.G.T.*

Artículo 5º.- Base imponible.

Constituye la base imponible de esta Tasa el coste real o previsible del servicio que consta



como hecho imponible de esta Tasa.

Artículo 6º.- *Cuota Tributaria.*

Para disfrutar de la calidad de Abonado, será imprescindible el pago de las cuotas establecidas en la presente tarifa, y que son las siguientes:

TEMPORADA 2021 (25 DE JUNIO AL 12 DE SEPTIEMBRE)

HORARIO

DE 11:00 A 20:00 H.

IMPORTE ENTRADA DIARIA

ADULTOS: **2.00€**

NIÑOS (DE 6 A 18 AÑOS): **1.50€**

NIÑOS (DE 0-6 AÑOS): **ENTRADA GRATUITA.**

LOS PRECIOS SERAN DE **4€** PARA LOS NO EMPADRONADOS.

IMPORTE BONOS DE TEMPORADA (PERSONALES E INTRANSFERIBLES)

BONO FAMILIAR: **50€** TEMPORADA.

BONO INDIVIDUAL ADULTO: **20€** TEMPORADA.

BONO INDIVIDUAL INFANTIL: **10€** TEMPORADA.

LOS PRECIOS SERAN INCREMENTADOS EN **30€** PARA LOS NO EMPADRONADOS.

PUBLICIDAD A 20€/m2.

EL CARTEL ANUNCIADOR SERÁ POR CUENTA DEL ANUNCIANTE.

Artículo 7º.- *Exenciones y bonificaciones.*

No se reconocerán otras exenciones o beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 8º.- *Devengo.*

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de entrar en la piscina.

Artículo 9º.- *Periodo impositivo.*



- 1.- Este Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la Tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquella o los procedimientos de liquidación o recaudación. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la utilización privativa o el aprovechamiento no se produzca, procederá la devolución del importe correspondiente.
- 2.- El pago de los bonos de temporada podrá efectuarse en cualquier momento dentro de la temporada, y no serán susceptibles de prorrateo ni devolución.

Artículo 10º.- Normas de gestión.

- 1.- Los usuarios de las instalaciones deberán conservar los resguardos de pago de la Tasa durante el tiempo que permanezcan en el recinto, pudiendo serle solicitado por el personal encargado de las instalaciones o los servicios delegados de la intervención municipal.

Artículo 11º.-

- 1.- Ninguna persona podrá impartir enseñanza o entrenamiento en las instalaciones si no está debidamente autorizado al efecto.

Artículo 12º.- Infracciones y sanciones tributarias.

- 2.- En lo relativo a las infracciones tributarias y sus correspondientes sanciones se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y ss. de la L.G.T.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Ordenanza ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Castañeda en sesión de fecha tres de junio de dos mil diecinueve.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por servicio de piscinas municipales descubiertas en Villabañez en el *Boletín Oficial de Cantabria* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de



documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto”.

B.- ACTIVIDAD DE CONTROL.

6.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. (Nº 29/2021 A Nº 36/2021)

Se da cuenta a los reunidos de las resoluciones de la Alcaldía desde el número 29 de 19 de marzo de 2021, hasta el número 36 de 30 de marzo de 2021, dándose los Sres. Concejales por enterados de su contenido al haberse puesto a su disposición en el expediente de la sesión.

N.º	FECHA	ASUNTO	INTERESADO
29/2021	19/03/2021	Nombrando abogado para procedimiento abreviado 47/2021	Don José Luis Holanda Obregón (HOLANDA ABOGADOS)
30/2021	19/03/2021	Adjudicando contrato menor de servicios: Prestación servicios profesionales de abogado. Intervención en defensa del Ayuntamiento de Castañeda en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 47/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Santander.	Don José Luis Holanda Obregón (HOLANDA ABOGADOS)
31/2021	22/03/2021	Convocando sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.	Ayuntamiento Pleno.
32/2021	23/03/2021	Convocatoria corrigiendo error material e incluyendo mociones y propuesta del PSOE.	Ayuntamiento Pleno.
33/2021	23/03/2021	Aprobando exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2021, y apertura del período voluntario de cobro.	Ayuntamiento de Castañeda.
34/2021	26/03/2021	Adjudicando contrato menor Servicios. Pintado de líneas y Stop en aglomerados de Villabáñez.	ARPOSA 60 S.L. – CIF: B74365172



35/2021	26/03/2021	Adjudicando contrato menor Servicios. Cierre pista polideportiva de Pomaluengo en la Torre.	MUNDO CIERRES S.L. CIF: B39797824.
36/2021	30/03/2021	Aprobando fraccionamiento deuda agua.	Vecinos Castañeda

C. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña Luz María Gutiérrez Escalada que expone una serie de preguntas que tienen:

- En el expediente nº 136/2021, contrato menor de servicios. Prestación de servicios profesionales de abogado, intervención en defensa del Ayuntamiento de Castañeda en el recurso Contencioso-Administrativo, ¿cuál es ese procedimiento?
- En el expediente nº 147/2021: contrato menor de servicios, pintado de líneas en aglomerado de Villabañez, ¿a qué corresponde?

Dado que desde diciembre de 2020 llevan pidiendo información que no se les facilita, se ven en la obligación, expone la Concejala de, al menos, aprovechar los Plenos para hacer llegar sus dudas al equipo de gobierno. Pregunta finalmente la Concejala que si está en condiciones el Sr. Alcalde de responderles hoy a las preguntas planteadas en el último Pleno. Toma la palabra el Alcalde, Don Santiago Mantecón Laso que dice que sí, que las va a contestar.

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista, Don Jesús Sánchez Duque que formula una serie de preguntas:

- Revisando las resoluciones de Alcaldía, les sorprende el gran número de bajas de oficio de empadronamientos indebidos, ¿se ha puesto en contacto con usted la policía judicial a causa de las irregularidades en los empadronamientos? Dice el concejal que esta pregunta ya se realizó cree que hace nueve meses. Toma la palabra el Alcalde, Don Santiago Mantecón Laso que pregunta al concejal del Grupo Socialista que si se está refiriendo a que están haciendo irregularidades en los empadronamientos a lo que el Concejal del Grupo Municipal Socialista responde que no, que salió en las noticias que aquí se ve que hay unas resoluciones donde dice que se da de baja de oficio por empadronamientos indebidos.
- ¿Qué dice el informe de José Luis Holanda Obregón en relación al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castañeda y el Ayuntamiento de Cayón relativo al técnico municipal?
- ¿Por qué no se informa en los tabloneros de anuncios destinados a la información municipal la convocatoria del Pleno de hoy? ¿Por qué tampoco está expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castañeda?
- En la aprobación del PGOU, todos los que han votado, ¿no tiene nadie ningún interés en la aprobación?, por esa razón él ha hecho una declaración jurada, manifiesta.

A continuación formula un ruego: han visto en las resoluciones de Alcaldía que se va a sustituir



el cierre perimetral de la pista de Pomaluengo, que les parece que ya era hora, ven que el importe asciende a 13.764,12 euros, ¿no podría redondearlo a los 14.000 y así incluye en el mismo el foco de pista que tanta falta hace y tanto solicitan los vecinos de Castañeda?

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, Doña María del Soto San Emeterio García, que se remite a las preguntas del Pleno anterior que no fueron contestadas. A continuación formula una pregunta al Concejal del Grupo Municipal Socialista preguntándole sobre el tema de lo que ha dicho de que si todos pueden votar en la aprobación del Plan General. Contesta el Concejal socialista que supuestamente, cuando hay partes implicadas en el Plan General, tienen que abandonar la sala a la hora de votar, por eso él ayer presentó una declaración jurada de que no tiene ningún interés ni mala fe en esto. Dice la concejala del Grupo Municipal Somos Castañeda que ella no tiene ningún interés, ni mala fe, ni es parte afectada, que no ha hecho ninguna declaración jurada pero no cree que tenga ningún problema por votar la propuesta. Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña Luz María Gutiérrez Escalada, que dice que el PRC ha presentado esta mañana también una declaración jurada.

Toma la palabra el Alcalde, Don Santiago Mantecón Laso, que procede a responder una parte de las preguntas formuladas en el Pleno pasado:

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal Regionalista:

- En el Decreto 2021/0026: trabajos de reparación de cantería en urbanización la Colegiata, ¿qué se va a hacer en la Colegiata?

Responde el Alcalde que se están reparando las pilastras, piedras del suelo, todo lo que está mal relacionado con la cantería y se va a rejuntar una parte del puente románico que parece que se está saliendo el entrecijo de las piedras y se va a reparar la pasarela de madera que da acceso al centro del románico. En principio, y si sale alguna cosa más que se vea se va a reparar también.

- Decreto 2021/0019: prestación de servicios de abogado, emisión informe escrito en relación con la determinación de carácter público o privado de un espacio de terreno situado en Pomaluengo, ¿a qué espacio se refiere?

Responde el Alcalde que se refiere al paso del que el PRC está continuamente preguntando, se ha pedido un informe jurídico y que en cuanto se tenga se dará a conocer.

- En el Decreto 2021/0021, proyecto saneamiento Barrio del Carmen Alto, vieron la entrada de un vecino que estaba bastante molesto por el trato recibido por parte del Sr. Alcalde a la hora de pedirle el consentimiento, ¿tiene ya el Ayuntamiento el consentimiento de todos los vecinos afectados?

Responde el Alcalde que esta memoria del Barrio del Carmen Alto se hizo porque este vecino que tanto protesta tiene un problema de vertido de su pozo negro, en principio no se tiene su permiso y esperan que el día que se haga el saneamiento les autorice para



conectar su pozo al saneamiento.

- Decreto n: 2020-0086/ 26-11-2020 Pago coche 15500€. Hay una factura 26-10-2020 del pago del coche adquirido por el ayuntamiento. ¿ESTO QUIERE DECIR QUE LOS 15000€ APROBADOS EN LOS NUEVOS PRESUPUESTOS SON PARA OTRO COCHE?

Responde el Alcalde que sí, que es para una furgoneta de segunda mano con caja que ya está más o menos comprada.

- Decreto n: 2020-0073/22-9-2020 Poder notarial para pleitos: con una partida presupuestaria de 20.000€ en los presupuestos. ¿QUE PLEITOS TIENE PENDIENTE ESTE AYUNTAMIENTO?

Responde el Alcalde que en estos momentos tienen un pleito con el concejal socialista que está en el Tribunal Supremo y hay otro también de un chico que se cayó con lo del cierre, y que en principio no hay ningún pleito más.

- AYUDAS COVID: Partida presupuestaria dedicada a ayudas covid, con importe de 43.952€, vuelven a preguntar ¿A QUE ACCIONES SE VA A DEDICAR? ¿Este equipo de gobierno tiene pensado seguir comprando mascarillas, después de haber adquirido casi 20.000, sin contar con las últimas repartidas entre lo empadronados del municipio?

Responde el Alcalde que se va a destinar a comprar mascarillas, que como les molesta que se compren mascarillas, geles y desinfectantes para los comercios, ellos van a seguir con esta acción de tener cubiertos a los vecinos con mascarillas y de proporcionar a los comercios mascarillas, geles y desinfectantes y a las personas mascarillas y geles.

- SUBVECIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ASOCIACIONES ¿Se va abrir un nuevo plazo de subvenciones para actividades deportivas varias como: patinaje, futbol, baloncesto, y también para asociaciones?

Responde el Alcalde que en principio se va a dar este año lo que se ha puesto en el Presupuesto.

- FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: ¿A qué se van a dedicar los 25.000€ destinados a esta partida?

Responde el Alcalde que se va a dedicar a lo que ya van viendo, una parte ha ido a la cabalgata y lo que sobre de más, si se hace algún acto cumpliendo la normativa COVID, a eso irá destinado.

- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE POLIDEPORTIVO. Esta partida incluye 13.000€ ¿INCLUYE, POR FIN EL ARREGLO DEL CRISTAL ROTO DEL



PABELLÓN POLIDEPORTIVO, QUE LLEVA ROTO UN MONTÓN DE TIEMPO?
¿Y está previsto pintar, limpieza de la pista o alguna intervención más que son muy necesarias?

Responde el Alcalde que el cristal ya se ha pedido que se arregle y que la pista también se va a pintar.

- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS. Esta partida cuenta con un presupuesto de 331.779,20 € (sin contar la modificación de crédito). La carretera de Villabañez que va desde el colegio al barrio de Medialdea ¿se va a arreglar?

Responde el Alcalde que si se va a arreglar la carretera de Villabañez que va desde el colegio al barrio de Medialdea.

- GASTOS PROTOCOLARIOS: ¿A qué se destina la partida presupuestaria de “gastos diversos y protocolarios” la cual tiene un presupuesto de 9.000€ (750€/mes).

Responde el Alcalde que si se creen que esos 750 euros se los lleva él al bolsillo, dice que esta partida igual cuando se compre veneno para ratas se puede pagar con esto, cuando haya cosas que se meten en este partida que no se puedan meter en otra y se metan en esta, pero no quiere decir que sea un sueldo que él cobra para ir al bar.

- PROYECTOS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: En la partida destinada a proyectos, estudios y trabajos técnicos, con una partida presupuestaria de 50.000€, ¿Se recogen nuevos proyectos por redactar o corresponde al pago de los proyectos presentados en la modificación de crédito del pasado pleno extraordinario?

Responde el Alcalde que una parte corresponde a los proyectos que están en la modificación de crédito, y más que se va a ampliar la partida porque hay que luego pagar las direcciones de obra.

- COMPRA DE VEHICULO: Tal y como preguntamos en el pasado pleno extraordinario del martes 9 de marzo sobre la partida presupuestaria dedicada a la adquisición de un nuevo vehículo, y la cual no fue respondida por ningún miembro del equipo de gobierno, volvemos a preguntar: ¿se va a comprar otro vehículo con los 16.000€ incorporados en los presupuestos 2021?.

Responde el Alcalde que sí, se va a comprar una furgoneta de segunda mano con caja para poder llevar una carpa, algún mueble...

- CENTROS DE LAS DIVERSAS ASOCIACIONES. ¿Se tiene previsto abrir los centros de las diversas asociaciones del municipio?

Responde el Alcalde que sí, que se tiene previsto cuando las restricciones estén más livianas.



- PUENTE DE MAZA. ¿Cómo van los trámites administrativos para la adjudicación y comienzo de las obras de la pasarela del puente de maza?

Responde el Alcalde que van a muy buen ritmo.

- IBI. Recordamos al equipo de gobierno, como ya lo hemos hecho en otras ocasiones, que prometieron revisar a la baja el IBI si se permitía gastar el remanente de tesorería. Este remanente ya se permite gastar, y el equipo de gobierno una vez más ha olvidado cumplir lo que dice. ¿van ustedes a bajar el IBI?

Responde el Alcalde que de momento no.

- EDIFICIO ANTIGUA CAFETERIA. ¿Se ha consultado con la Consejería de Educación si el nuevo edificio que albergará la ampliación de los centros educativos del municipio, contará también con un salón de actos y usos múltiples? Y en relación con esto, queremos preguntar si el proyecto que presentó este equipo de gobierno para la realización de un salón de actos en los anexos del ayuntamiento ¿saben ya con certeza a quién corresponde la titularidad de esa zona? ¿Es del ayuntamiento o es de la Consejería de Educación?

Responde el Alcalde que la titularidad de la zona la tienen para 50 años, que eso que hablan de que la Consejería tiene previsto hacer un colegio, que entiende que tengan muchos proyectos como él los ha tenido durante 10 años y no ha podido gastar el remanente de tesorería. Ahora el equipo de gobierno puede gastar el remanente y va a apostar por los alumnos del colegio y del instituto y por las asociaciones municipales con un gran salón de actos, que tienen todo el derecho y que este Ayuntamiento no va a esperar a si la Consejería va a ampliar un colegio y va a hacer un salón de actos. Si la Consejería, una vez esté hecho el salón de actos municipal, para lo cual tiene todos los beneplácitos, cuando vaya a hacer el colegio ve que hay un salón de actos y quieren hacer otro, que estarán encantados, pero que cree que una vez que vean que el equipo de gobierno ya tiene un salón de actos con 269 plazas el cual se va a aprovechar y con el cual el Grupo Municipal Regionalista, dice, están en desacuerdo porque no le hace su Consejería para poder luego llevarse los honores, pero que el salón de actos se puede hacer porque existe una cesión a 50 años y tienen todos los beneplácitos para hacer reformas en temas culturales, sociales y demás que es para lo que se firmó y que se va a hacer el salón de actos.

- PROYECTO JUVENIL. Han pasado dos años desde que, tras pedir actuaciones para los jóvenes y adolescentes del municipio, anunciaste que tenías un gran proyecto para ellos. Dos años después ¿estás en condiciones, ya, de adelantarnos algo al respecto?

Responde el Alcalde que tienen muchos proyectos juveniles pero que ahora no es el momento para hacer nada con el problema del COVID y que ellos son muy miradores de los proyectos para los niños pequeños de 3 a 12 años como de los jóvenes de 12 a 20



como de todos los vecinos de Castañeda.

- DESGUACE. En una “historia” subida al Facebook por el equipo de gobierno, la pasada semana, se decía que, los populares de Castañeda estaban limpiando el desguace ilegal de nuestro pueblo. Claro, nosotros leemos esa noticia y lo primero que se nos ocurre es que un grupo de afiliados del PP han venido a Castañeda a hacer limpieza... ¿es esto así? ¿es correcto? ¿O quizás lo que ustedes han querido decir es que, el Ayuntamiento de Castañeda, ha comenzado a limpiar la zona del desguace ilegal? Pues eso, señores, también nos preocupa y mucho, por las condiciones en las que se está llevando a cabo esa “limpieza”. La chatarra, basura, y demás porquería alojada durante años en esa zona, se está trasladando a la zona del puente de la ferrería, propiedad de la misma persona, y además se están llevando a cabo quemas constantes de desechos en estas zonas. ¿Saben ustedes que eso es ilegal? ¿Es de esto de lo que estaba presumiendo el equipo de gobierno es su historia de Facebook? ¿Creen que hacer las cosas así, al margen de la ley, ¿Es como para sacar pecho? ¿Va este equipo de gobierno a tomar medidas ante esto? Deben ustedes aclarar que trabajos se están realizando, porque no se debe olvidar q es una propiedad privada y para nada debe acometer el ayto. esos trabajos (a no ser que se le facture después al propietario).

Responde el Alcalde que en el desguace hay un procedimiento abierto, que se ha pedido una orden judicial y que en cuanto se tenga la orden para poder entrar pues se entrará.

Ruegos del Grupo Municipal Regionalista:

- PASO DE CEBRA DEL PUENTE DE MAZA. La pasada semana se ha colocado una marquesina de bus en la zona de Socobio, nos complace esta actuación tan necesaria, y a la vista de esto, nos gustaría solicitarle al equipo de gobierno que complete esta actuación con la colocación de un paso de peatones elevado y debidamente señalizado e iluminado, para el uso y seguridad de los vecinos. Y les pedimos que, por favor tomen como modelo los pasos elevados para travesía, como los de Villabañez o la cueva, y no el despropósito de bandas reductoras colocadas en Pomaluengo. Probablemente, este equipo de gobierno, ya esté en ello, pero no obstante desde nuestro grupo no podemos dejar de pedir algo tan necesario para garantizar la seguridad de nuestros vecinos.

Responde el Alcalde que cuando se haga la pasarela se hará y que cree que incluso en el Proyecto viene hacer un paso de ceбра.

- COLOCACIÓN DE ESPEJOS DE CIRCULACION CARRETERA COLSA Y CRUCE COLSA- SAN ROMÁN DE CAYÓN. Ha habido vecinos de esta zona que nos han pedido que hagamos llegar la necesidad de reponer el espejo de circulación ubicado en el cruce de la carretera de Colsa con san Román de Cayón. Y además colocar otro espejo en la zona de cruce entre la desviación de La Herrán y la subida a Colsa. Desde el PRC, Rogamos al equipo de gobierno que actúe a este respecto.
- PINTADO DE PASOS PEATONALES EN EL PARKING DEL COLE. Son muchos los



padres que ven como en horas puntas escolares, el tránsito de peatones, sobre todo de niños, por el parking del cole no es del todo seguro, y nos trasladan la necesidad de pintar unos pasos de peatones que ayuden a una mejor organización y convivencia entre peatones y conductores. Desde el PRC, compartimos totalmente esta petición de los padres. Y rogamos al equipo de gobierno que actúe a este respecto.

- UNIÓN DE SOCOBIO CON PUENTE FERRERÍA. En el pasado pleno de los presupuestos, la concejala de Somos Castañeda, comentó una vez más, la necesidad de unir Pomaluengo desde el puente de la Ferrería con Socobio mediante una senda. El concejal del PSOE, lo pide hoy también en su Propuesta para unir la senda ciclable Pas – Besaya. Nosotros desde el PRC, por supuesto nos unimos a tan lógicas y necesarias propuestas y rogamos al equipo de gobierno su intervención a este respecto.

Responde el Alcalde a los tres ruegos anteriores que se mirará, se estudiará, y si es necesario ponerlo se pondrá.

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista:

- a) Aprobación de los Presupuestos Generales de 2021:
 - Iluminación del Municipio: - ¿quién es el responsable de la Concejalía que se encarga de la contrata del mantenimiento del alumbrado público? - ¿A qué van a destinar los 30.000 euros presupuestados en inversiones de electricidad?

Responde el Alcalde que la concejalía del alumbrado la llevan un poco en general todos los concejales y que los 30.000 euros se van a destinar a una serie de inversiones.

- Parques y jardines: - ¿Para cuándo tiene previsto sacar a licitación el mantenimiento de los parques y jardines del Municipio? - ¿Cree que con todo el dinero que nos cuesta (65.000 euros) puede tener el parque de la Ermita de San Pelayo así?

Responde el Alcalde que en cuanto se acabe de licitar las obras se pondrán a licitar los servicios tales como el de parques y jardines y el de limpieza de edificios públicos.

- Festejos: - ¿a qué va a destinar los 25.000 euros de la partida presupuestaria de festejos? - ¿cuánto dinero se ha gastado aproximadamente en la cabalgata de este año?

Responde el Alcalde que esta pregunta ya la contestó antes.

- Consultorio médico: - ¿usted no cree que nuestra casa de salud (consultorio médico) se merece algo más de 3.000 euros en mantenimiento, tal y como está? - ¿En qué se va a gastar esos 3.000 euros?

Responde el Alcalde que se van a gastar 3.000 euros en lo que pueda servir para el edificio. Dice que cree que ahora el edificio está perfectamente, en buenas condiciones,

que se limpió el tejado, se pintó, se cambiaron los muebles, se pintó por dentro y que cree que en estos momentos no harán falta más de 3.000 euros para ese edificio, y los 3.000 euros serán para por si sale cualquier cosa que haya que hacer.

- Deportes: - El club de caza, el de patinaje, el de fútbol, el de baloncesto, ¿cuánto dinero van a recibir de subvención? ¿cuáles son los criterios utilizados para ello? - ¿cuánto dinero destina este Ayuntamiento al fomento del deporte base?

Responde el Alcalde que ahora no hay mucho criterio por el tema del COVID, que se ha dado al Rally porque se va a celebrar y se ha dado a una pequeña escuela de ciclismo del Valle de Castañeda con otro club que reside en Piélagos y se ha dado al AMPA porque la actividad escolar de momento sigue y que para cualquier actividad que tengan para que tengan dinero de la subvención.

- Cultura: - ¿Cuánto dinero va a gastar este Ayuntamiento en la partida de cultura nº334 del Presupuesto? ¿Por qué esa cantidad?

Responde el Alcalde que de momento, hasta que el COVID no baje a un grado muy inferior de lo que estamos ahora, se hará lo que se pueda y en lo que no haya ningún tipo de riesgos para los vecinos.

- Transportes de viajeros: - ¿Por qué no hay partida presupuestaria nº441 sobre el transporte de viajeros? ¿cuál es el motivo?

Responde el Alcalde que no hay partida porque como no está ahora mismo al 100% lo que es el traslado de viajeros, no hay partida para ello.

- Elementos de transporte: - ¿En qué se va a destinar 341.000 euros de la partida 450 del Presupuesto? ¿Nos puede detallar el importe de cada actuación que va a desarrollar?

Responde el Alcalde que esta pregunta ya la ha contestado.

- Gestión del patrimonio: ¿a qué va a destinar 16.000 euros de la partida 920 del Presupuesto?

Responde el Alcalde que a la compra de una furgoneta de segunda mano con caja.

- b) Expediente de modificación de créditos 1/2021: detálleos exactamente qué zonas va a aglomerar con el Proyecto: “Aglomerado en los distintos pueblos de Villabañez, Pomaluengo, Socobio y La Cueva”.

Responde el Alcalde que en cuanto puedan ver el proyecto podrán ver todas las zonas que se van a aglomerar.

- c) Hay un acta de posesión en el Ayuntamiento de Castañeda, siendo las diez horas, el día



28 de enero de 2021, ante el Sr Alcalde Presidente D.Santiago Mantecón Laso, comparece la nueva secretaria – interventora al objeto de tomar posesión, ¿usted es conocedor de que se ha saltado, al menos, el confinamiento? ¿Sabe usted que eso es un acto muy grave siendo como es alcalde del Municipio y que por eso el PSOE de Castañeda le pidió la dimisión ipso facto?

Responde el Alcalde que esto ya está contestado, que cree que vino al Ayuntamiento y habló con la secretaria-interventora.

- d) Técnico municipal: - ¿En qué situación se encuentra en el departamento jurídico de este Ayuntamiento el estado de la situación del convenio entre este Ayuntamiento y el de Sta. María de Cayón referente al técnico municipal de obras? ¿Ha analizado el servicio jurídico de este Ayuntamiento la legalidad, a día de hoy, de este convenio? ¿Qué posibles consecuencias puede tener para los vecinos la tardanza de este análisis por parte de nuestros servicios jurídicos?

Responde el Alcalde que se compromete a, en esta semana, pasarles el informe jurídico.

Preguntas del Grupo Municipal Somos Castañeda.

- En relación con las peticiones reiteradas de una vecina interesada en el servicio de taxi, quieren saber si ya se ha respondido a esta vecina y si se está trabajando en una ordenanza municipal para regular este servicio en nuestro Municipio.

Responde el Alcalde que en relación con esto han pedido cita al director de transportes para este tema para que les oriente, y según lo que les digan en la reunión que van a tener con él, actuarán.

- Hace unos meses, a consecuencia de unas lluvias intensas, se produjeron unas inundaciones en la zona del Lavadero del Barrio de Novalés. Pregunta si hay alguna actuación prevista para solventar este problema.

Responde que sí, que hay una actuación ya con una memoria con un presupuesto de 25.000 euros para solventar esta cuestión.

- Pregunta la concejala si el Ayuntamiento ha iniciado ya los trabajos de limpieza del desguace ilegal.

Responde el Alcalde que la limpieza de momento no se puede hacer en las parcelas, se ha hecho en lo que es lo público, pero de momento en las parcelas interiores no pueden acceder porque no tienen todavía la orden judicial.

Concede el Alcalde turno de réplica al Grupo Municipal Regionalista. Toma la palabra la portavoz Doña Luz María Gutiérrez Escalada que formula unas preguntas:

- En las resoluciones de Alcaldía, los pleitos que tiene el Ayuntamiento, aparte de el del Partido Socialista o lo de los chicos de las bicicletas, les gustaría saber cómo va el derribo de la urbanización que tienen pendiente aquí en Villabañez.
- En el Decreto 2021 Contratación de servicios, en el espacio que se refiere que es al paso del parque de la Torre, les gustaría saber si al abogado que va a hacer este informe se le ha remitido toda la documentación necesaria, donde consta la titularidad de las propiedades adyacentes y todo el expediente que consta en manos de este Ayuntamiento, a fin de facilitarle la resolución de este problema.
- En cuanto a las preguntas, en las ayudas COVID, dice la concejala que a ellos no les molesta que se compren mascarillas, que pueden comprar las que les dé la gana, lo que les parece es que dedicar todo el presupuesto simplemente a esto pues viendo cómo actúan otros Ayuntamientos, quizás se podrían tener otro tipo de iniciativas, pero que si no es así, podemos seguir comprando mascarillas y repartiendo, que no hay ningún problema.
- En cuanto a las subvenciones a actividades deportivas y a asociaciones, pregunta la concejala que si tienen que entender que no va a haber subvenciones para las instalaciones deportivas ni para las asociaciones, al remitirse el Alcalde a lo dicho en los Presupuestos.
- En fiestas populares y festejos, tampoco les ha quedado muy claro, pregunta la concejala que si es para la cabalgata y por si surge algo este verano, pero que si no hay ningún plan ya hecho para ello. En otros Ayuntamientos, hubo actividades, eventos y demás durante todo el verano con las medidas necesarias y hay quien ya tiene previsto los eventos para este verano, mientras que nosotros seguimos en el limbo.
- Mantenimiento y reparación del polideportivo dice la concejala que iba tan deprisa que ni se ha enterado de lo que ha contestado.

En relación a la contestación sobre los gastos protocolarios, expone la concejala que eso que ha dicho de que ellos dicen que se lo mete al bolsillo y ese discurso victimista con el que hace política contra la oposición que es muy patético.

- En el proyecto de estudios y trabajos técnicos pregunta la concejala que si hay nuevos, que si hay alguno por redactar que no esté incluido aquí.
- Los centros de las diversas asociaciones, respondió el Alcalde que se abrirán cuando se puede, y expone la concejala regionalista que entienden que si se van a abrir las piscinas también se van a abrir los centros y entienden también que hay otros Ayuntamientos vecinos en los que los centros, al igual que ocurre con las fiestas y las celebraciones, los centros también están abiertos y han estado abiertos durante la pandemia, simplemente, lo que se ha hecho es cumplir rigurosamente los protocolos sanitarios pero que siguen funcionando.

Sobre el proyecto juvenil dice la concejala que siguen diciendo lo mismo, que jóvenes hay en otros Ayuntamientos que disfrutan de alternativas de ocio, en nuestro Ayuntamiento a ella no le alcanza la memoria para saber cuándo fue la última vez que hubo una propuesta para los jóvenes, quitando las ludotecas infantiles y fiestas infantiles de disfraces.



- En el desguace, repregunta la concejala que si con lo que ha dicho quiere decir que la limpieza que se ha hecho hasta ahora no la ha hecho el Ayuntamiento, que si lo que se publica en redes de que el PP está limpiando el desguace no es así.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Jesús Sánchez Duque que dice que ha creído entender que el AMPA recibía subvención este año pero que no viene registrado en los Presupuestos, y que las asociaciones tampoco vienen registradas en los Presupuestos. Dice que sobre el tema de los cheques de apoyo a los comercios, que esa acción salió del Alcalde, cree que en la primera reunión que tuvieron en relación con el COVID. Dice finalmente que en relación a todas las preguntas realizadas desde septiembre del año pasado que se han dejado por escrito, que no se ha contestado a nada, que no sabe si se irán contestando poco a poco pero que a este paso van a caducar. De todas las instancias y preguntas que se están realizando, el acuerdo de subir los Plenos a las redes sociales del Ayuntamiento, el motivo de por qué no se hace, porque se está pagando por ello pero no se sube. Y pregunta si se va a arreglar la carretera del puente de la Pisandera.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, Doña María del Soto San Emeterio García, que pregunta si se va a hacer una ordenanza reguladora del servicio de taxi por parte del Ayuntamiento, a lo que el Alcalde responde que ya contestó, que le dijo que han pedido una cita al Director de transportes para hablar sobre este tema porque de la forma en la que se han estado dando las plazas de taxis, que en estos momentos cree que ya no se debe dar así y que debe de haber un pliego administrativo un poco general para estos temas y que lo hablarán en la reunión y seguidamente se va a hacer.

Finaliza la secretaria-interventora haciendo una pequeña señalización legal en relación con el punto cuarto del orden del día, expone que el acuerdo de delegaciones de alcaldía en materia de contrataciones, no supone una carta en blanco sino que se trata de un acuerdo para agilizar la contratación pero que las competencias sustantivas como órgano de contratación, relativas a la aprobación del expediente de contratación, la licitación y la adjudicación, seguirán residiendo en el Pleno en aquellos contratos en los que éste sea el órgano de contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Alcaldía, en la hora más arriba indicada, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual, yo, la secretaria, doy fe.

